# PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al page de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# LA PROVINCIA DE

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidad e provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolelín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

ta

50

01

101

11

20

180

18

81

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Febrero 1895.)

# SECCIÓN PRIMERA.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

### LEV

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con aplicación á un capítulo adicional, se concede un crédito extraordinario de un millón de pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al año económico de 1894-95, destinado á aliviar la situación en que se encuentran varias provincias de la Península por los temporales de aguas ó nieves, inundaciones y demás calamidades que las

Art. 2.º El importe de dicho crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos que se realicen durante el actual año económico no resultaran superiores á las obligaciones que hayan de satisfacerse.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualesquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guar-dar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. —Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, José Canalejas y Méndez.

# MINISTERIO DE FONENTO.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos

sancionado lo siguiente:
Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Zaragoza, que, partiendo de Belchite, y pasaudo por Almonacid de la Cuba, Letúx, Azuara, Herrera, Luesma, Fombuena y Nombrevilla, vaya á terminar en Daroca.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cum-plir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á quince de Febrero de mil

ochocientos noventa y cinco. - Yo la Reina Regente. - El Ministro de Fomento, Joaquín López Puig-

(Gaceta 17 Febrero 1895).

### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Designados, previa invitación hecha á los Cuerpos Colegisladores por Reales órdenes de 16 del mes próximo pasado, por el Sr. Presidente del Senado, el Vicepresidente de aquella alta Cámara y un Senador por cada una de las provincias de Zaragoza, Teruel, Castellón y Valencia, y por el Presidente del Congreso de los Diputados, El Vicepresidente de aquel Cuerpo Colegislador, y conocidos por este Ministerio los distritos que atraviesa el ferrocarril de Calatayud á Teruel y Sagunto y los Diputados que á estos distristos representan;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 4.º de la ley de 6 de Julio de 1894, ha tenido á bien disponer que la Comisión ante la cual ha de celebrarse el día 22 de Abril próximo el concurso para adjudicación de la concesión del ferrocarril de Calatayud á Teruel y á Sagunto ó al puerto del Grao de Valencia, quede constituída en la forma si-

guiente:

Presidente, el Director general de Obras pú-

Vocales: Sr. Marqués de Ayerve, Vicepresidente del Senado; D. Cipriano Garijo, Vicepresidente del Congreso de los Diputados; el Director general de lo Contencioso; el Interventor general del Estado; Sr. Marqués de Casa Jiménez, Senador por la provincia de Zaragoza; D. Eugenio Cemborain España, Senador por la provincia de Teruel; D. Enrique Villarroya, Senador por la provincia de Castellón; D. Amalio Jimeno, Senador por la provincia de Valencia; D. Juan Gualberto Ballesteros, Diputado por el distrito de Calatayud; don Manuel Ballesteros, Diputado por el distrito de Daroca; D. Tomás María Ariño, Diputado por el distrito de Albarracín; D. Leoncio Torán Herreros, Diputado por el distrito de Teruel; D. Carlos Castel, Diputado por el distrito de Mora de Rubielos; D. Juan Navarro Reverter, Diputado por el distrito de Segorbe; D. Francisco de Asis Pacheco, Diputado por el distrito de Sagunto; don Vicente Dualde y Furió, D. Gonzalo Julián Martín y D. Teodoro Llorente y Olivares, Diputados por la circunscripción de Valencia, y D. Juan Do-menchina, Oficial del Ministerio de Fomento, que ejercerá las funciones de Secretario.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.F. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1895.—Lo pez Puigcerver.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 15 Febrero 1895).

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dis

poner lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 45.000 hombres de los sorteados, según Real orden de 9 de Noviembre último, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península é islas adyacentes, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, Baleares, Cana rias y Africa, y las 6.500 de los distritos de Ultramar.

Art. 2.° Los 45.000 hombres mencionados en el artículo anterior, serán distribuídos proporcio nalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, corresponda diendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 3.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares, disponiendo el Capitán general de Cana rias cuándo lo han de verificar los de aquel dis

Art. 4.º Los reclutas que constituyan el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se disponga por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 5.º A los reclutas que falten á la concen tración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Relas prescripciones de la Real orden de 20 de per

brero de 1893.

Art. 6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuer pos de Ejército y Capitanes generales de las jelas Baleares y Caparia Baleares y Canarias, interesán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletiones oficiales de la Responsación de esta circular en los Boletiones oficiales de la Responsación de esta circular en los Boletiones de la Responsación nes oficiales de las provincias para que tenga la mayor publicided mayor publicidad.

cimiento y efectos consiguientes. Dios guardo á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero 1895.—López Domínguez.—Señor ....

(Gaceta 17 Febrero 1895.)

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Últramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias y Africa.

Número		Número de mozos sorteados, con in- clusión de los com-	CUPOS				
de orden de la zona.	ZONAS	prendidos en el ar- tículo 30 de la ley, de los prófugos y dedu- cidas las bajas ocu rridas desde el sorteo.	Península.	Baleares.	Canarias.	Ultramar.	Cupo total.
1 2	Logroño. Jaén.	1.354	524 399	*	>	91	615
3	Orense.	1.029 1.524	590	>	>	69	468
4	Mataró.	1.558	603	»	,	102	692
5	Pamplona	1.997	773	*	>	104 134	707 907
6	Daualoz.	1.154	447	*	1 3	77	524
7	Oviedo.	476	185	3		33	218
8 9	Liugo	1.516	587	>>	>	101	688
10	TIMELIA.	1.120	434	>>	>	75	509
11	Osuna.	1.800	697	>	>	120	817
12	Durgos.	1.679	650	>>	>>	112	762
13	roledo.	1.289	499	>>	»	86	585
14	maraga.	2.004	776	>	>	134	910
15	Colla.	1.169	453	»	»	78	531
16	Zalla.	1.227	475	3	>	82	557
17	Getafe	1.485	575	H	almo da	99	674
18	Córdoba.	1.481	573	*		99	672
19	Castellón de la Plana San Sebastián.	2.231	864	»	»	149	1.013
20	Murcia.	1.709	662	» al	»	114	776
21	Teruel.	1.557 1.695	603 656	»	a post miles	104	707
22	Bilbao.	1.317	510	, >		113	769
23	Zamora	1.173	454	>	*	88	598
24 25	ociona.	1.752	678	»	,	79	533 795
26	Jauva.	2.536	982	»	>	170	1.152
27	опопса.	1.673	648	>>	»	112	760
28	Cludad Real	1.277	495	»	>	85	580
29	valencia.	2.276	881	, and ,	2	152	1.033
30	Calluander	1.503	582	»	»	100	682
31	Lieon.	1.512	585	>	>	101	686
32	~ Cg OVIR	1.298	503	>	>	-87	590
33	outuna.	1.304	505	>>	>	87	592
34	Tarragona.	1.600	620	>	*	107	727
35		2.313	895	»	,	155	1.050
36	Santiago. Valladolid.	1.365	529	»	>	91	620
37	Pontevedra	1.274	493	>	»	85	578
38	-Luciva.	1 488 1.913	576 741	>	00 > 100	98	674
39 40	TEGITI CSG.	1.397	541	*	,	127	868
41	0400168	1.603	621		,	94	635
42	/ 11Cb.	1.589	615		>	106	728 721
43	Cutiza.	2.172	841	2	>	145	986
44	012 0114 0 0 0 0 0	105	180	»	,	31	211
45	and the same of th	1.329	515	»	>	89	604
46	- LICCOLL DO .	2.511	972	>	>>	168	1.140
47	' ALIALIANCE NAI Ponnaga	1.329	515	>	>>	89	604
48	-Lucsua.	2.076	804	»	»	139	943
49		1.413	547	»	» 11	95	642
50			717	»	» »	124	841
51	- CALCOVELO IIM IN HOTHER	4 40	579	»	» »	98	677
52	-cilua.	1.919	743	*	>	128	871
53		1.353	524	>	>	91	615
54	Monforte.	1.248	483	>	»	84	567
55	Zaragoza	1.449	561	*	»	97	658
	***********	2.029	786	,	»	136	922

Número	ZONAS,	Número de mozos sorteados, con in- clusión de los com- prendidos en el ar- tículo 30 de la ley, de los prófugos y dedu- cidas las bajas ocu- rridas desde el sorteo.	CUPOS				
de orden de la zona.			Península.	Baleares.	Canarias.	Ultramar.	Cupo total.
56 57 58 59 60 61	Ronda	1 164 1.545 1.837	916 417 377 451 598 711 * 36.716	3 3 3 3 1.269 3 1.269	» » » » 515	158 72 65 78 103 123 163 * *	1.074 489 442 529 701 834 1.432 515 45.000

Madrid 16 de Febrero de 1895.—López Domínguez.

Exemo. Sr.: Habiéndose efectuado el ingreso en Caja de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1883 el día 12 de Marzo de aquel año, los cuales extinguirán su compromiso en el Ejército en igual época del año actual; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se expida la licencia absoluta á los individuos que vayan cumpliendo los doce años de servicio que determina el art. 2.º de la ley de 8 de Enero de 1882.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1895.

—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 15 Febrero 1895.)

# SECCION SEGUNDA.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# Negociado 3.º-Circulares.

Habiendo sido robados de la Iglesia del pueblo de Ruesca, la noche del 12 del actual, los objetos que se citan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y ocupación, deteniendo á las personas en cuyo poder se

Zaragoza 16 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

### Objetos robados.

Una cruz parroquial de plata, un cáliz con su patena y cucharilla de íd., un incensario de íd., un copón de id., la copa del cáliz de metal dorado, y un Santo Cristo de bronce.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de José Campos García, cuyas señas se insertan continuación, fugado del Hospital de Jaca, donde se hallaba preso el día 9 del actual, poniéndolo a disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 18 de Febrero de 1895.—El Goberna

dor, Eduardo Barriobero.

### Señas que se citan.

Edad 30 años, estatura 1'650 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara abulta da, barba poblada, color moreno.

# SECCIÓN QUINTA.

# DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden 4 del corriente, esta Dirección general ha senala do el día 8 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación la tarde, para la adjudicación en pública subasta del acopio de piedra para sillería recta procedente de la cantera de la Bárdena con destino la reparación de la presa de Carlos V, en el de nal Imperial de Aragón, bajo el presupuesto de 17.500 pesetas 17.500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prede nidos por la instrucción de 11 de Septiembre 1886, en Madrid ante la Dirección general el Obras públicas, situada en el local que ocupa Ministerio de Ferrento de la local que ocupa Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos, companyo, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en diche Ministerio y en el Gobierno ciril de minera Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado horas hábiles de oficina, desde el día de la fabier hasta el 3 de Abril próximo hasta el 3 de Abril próximo, y en todos los Gobier nos civiles de la Poníscula nos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de ados, en panel cellados en panel cell y horas. rrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arregión. dose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar Parte en la subasta será de 175 pesetas en métalico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones Vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruc-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo

entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm ...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero último, y de las condiciones y requisi-tos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de piedra para sillería recta procedente de la cantera de la Bárdena con destino á la reparación de la presa de Carlos V, en el Canal Im-Perial de Aragón, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de la dad de....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que compromete el proponente á hacer el suministo, así como toda aquella en que se añada alguna

clausula.)

-

(Fecha y firma del proponente.)

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

# Sesion de 17 de Diciembre de 1894.

En Zaragoza á 17 de Diciembre de 1894; siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron los Sres. Rector, Jardiel, Belio, Piestos, Torres, Grassa, Aguirre é Inspector en de los locales de la Exema. Diputación. Abierta la serió de la presidencia del Sy. Rector, se la la sesión bajo la presidencia del Sr. Rector, se eyó el acta de la essión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de haber ingresado 21.129'37 pesetas, de las cuales lo han sido por el año anterior 3.737, de las cuales lo han sido por labiéndose li-bro. 72 y 17.391,65 por el actual, habiéndose librado 12.630'18 pesetas por el año último, y 1768:40 por el corriente, la Junta quedó enterada.

Transferencia.--Se enteró de haberse recibido un talón de 474'11 pesetas transferida por la Junta central para pago de jubilaciones á D. Constantino lafarga y D. Eusebia Gaspar.

Licencia.—También se enteró de un oficio del Rectorado concediendo licencia á D. Pascual Garcia, Maestro de Zuera, para estudiar el presente curso en la Escuela Normal central, y otro del

mismo Rectorado autorizando á D.ª Eusebia Ibáñez Galliza para servir su Escuela por sustitución como enferma, declarándola en el primer período de observación, y cuyas licencias fueron comunicadas á los respectivos interesados y Juntas lo-

Ainzón.—Se dió cuenta del informe emitido por la Inspección, en instancia que presenta D. Juan Antonio Omedes, Maestro que fué de Airzón, solicitando su rehabilitación, en cuyo informe pro-pone no encuentra medio de apoyar la solicitud de referencia, por creerla fuera de toda condición legal, y se acordó pase á estudio de la Sección pri-

Permutas.—Se leyeron los informes de la Inspección en permutas de los Maestros de Paniza D. Félix Ferrando y D.ª María del Pilar Urzola, con los de la Cartuja, barrio de Zaragoza, D. José Cortés y D.ª Amalia Cortés, y se acordó conceder la autorización que solicitan.

Escalafones.—Pasan á la Comisión de Escalafones los expedientes instados por D.ª Eulogia Lafuente y D. Manuel Garcés, en solicitud de ingreso por méritos en el Escalafón, y se acordó pasen á informe de la Sección correspondiente.

Leciñena.—Vista la instancia de la Maestra de Leciñena solicitando su cese temporal por enferma y el informe favorable emitido por la Junta local; de conformidad con el mismo se acordó proponer al Sr. Rector puede accederse á la petición de la

Bujaraloz. - En vista de lo manifestado por la Sección de Construcciones civiles de la provincia, manifestando el estado eminentemente ruinoso en que se halla el edificio destinado á Escuela de niñas en Bujaraloz, se acordó decir al Sr. Gobernador ordene al Ayuntamiento proporcione local para la enseñanza mientras se verifican las reparaciones necesarias, declarandole responsable de las desgracias que pudieran ocurrir, si por algún desprendimiento se ocasionasen á las nifias asistentes á la Escuela.

Ricla.—Quedó enterada de que en las Escuelas de Ricla se han colocado los escudos y banderas nacionales.

Azuara.-Dada cuenta del oficio, en que el Maestro electo de Azuara solicita un mes de prórroga para tomar posesión de su Escuela, se acordó decirle pida en forma y se le oirá.

La Almunia.—Dada cuenta del oficio del Alcalde de La Almunia participando haber fallecido el Maestro de párvulos, el día 8 del actual, se acordó nombrar interina á D.ª Juana Gavín Sanz, que tiene título elemental expedido en 11 de Febrero de 1878.

Orera.-Dada cuenta de la vacante de la Escuela de Orera, se acordó nombrar interina á D.ª Teresa Beltrán con 450 pesetas de sueldo, que es el que le corresponde con arreglo al último Regla-

Varios.—Se enteró de no haber Maestra en la Escuela de Villarreal del Campo, y de haber estado al frente de la de Bordalba D. Lázaro García, y se acordó ordenarle presente certificación de su nombramiento para el abono de haberes.

Posesiones.—Se enteró de haber tomado posesión de la Escuela de Mara D. Pascual Algarate; de la de Valpalmas como interino, D. Escolástico Lapieza; de la de Santed D.<sup>a</sup> Manuela Aguilar y de la de niños de Sádaba D. Federico Pascual.

Ejea.—Enterada de un oficio del Agente ejecutivo de Ejea de los Caballeros pidiendo se retenga del sueldo á la Maestra de párvulos D.ª Concepción Benabides 449'04 pesetas y las costas procedentes como deudora al impuesto de consumos, y se acordó que el Sr. Saenz de Cenzano informe acerca de si procede la retención que se indica.

Reclamaciones.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador un oficio del Alcalde de La Puebla de Alfindén, dando cuenta de haber devuelto á los Maestros los embargos que el Recaudador de contribuciones les hiciera.

Bulbuente.—Vista la comunicación de los Maestros de Bulbuente, quejándose de que no se les da curso á la instancia pidiendo el cese temporal, se acordó insistir en dicho acuerdo y dar cuenta al Sr. Gobernador, así como de reclamaciones de los Maestros de Paracuellos de la Ribera, Calcena y Litago.

El Buste.—Se acordó decir al Alcalde de El Buste que examine las cuentas de material de doña Victoriana Benito, que exponga los reparos que estime y dé cuenta.

Caspe.-Dada cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda, fecha 4 del corriente, por el que interesa al señor Gobernador ordene á esta Junta entregue al Ayuntamiento de Caspe las inscripciones que tiene depositadas en la Caja de primera enseñanza, se acordó informar al señor Gobernador que la Junta provincial obligada á velar por los intereses de la enseñanza, procura siempre ajustar sus acuerdos á la más estricta legalidad y justicia, pero que respetuosa, en todo momento, con la Autoridad competente, acata sus resoluciones y está dispuesta á cumplirlas, hacien-do entrega de las inscripciones que conserva en depósito á que pueda alcanzar el embargo de que se hace mención en el expresado oficio; pero dejando consignado que el Ayuntamiento de Caspe acordó por unanimidad en Marzo de 1890 y en Noviembre de 1891 asignar los intereses de las citadas inscripciones al pago de haberes de los Maestros y demás atenciones de primera enseñanza; que en virtud de estos acuerdos fueron aquéllas depositadas en 21 de Enero de 1892 en la Caja de esta Junta; que el embargo á que se hace referencia es de fecha posterior al primero de dichos acuerdos y anterior á la en que fué emitida una de las cuatro inscripciones depositadas; que dos de estas inscripciones fueron emitidas una en 27 de Septiembre de 1889 y la otra en 23 de Mayo de 1891, esto es, con posterioridad á la fecha del Real decreto que se cita de 16 de Julio de 1889, y se dispuso dar traslado al Sr. Gobernador á sus efectos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando esta acta el Sr. Viet presidente conmigo el Secretario, de que certifico El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victor rio Enciso, Secretario.

### SECCIÓN SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pue blo se hallan expuestos por 10 días los documentos tos siguientes:

1.º Las liquidaciones de ingresos y gastos del

ejercicio 1893 á 1894.

2.º El presupuesto adicional al ordinario de 1894 á 1895, y el refundido.

3.º Expediente de exceso de gastos del año 1893 á 1894.

4.º Proyecto de presupuesto ordinario del 95 la 96.

5.º Apéndice al amillaramiento de 1895 al 96. Villanueva de Gállego 16 de Febrero de 1895. El Alcalde, P. O., Valero Sarto, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y colo término de 15 días, se hallará expuesto al público e al provente de co el proyecto de presupuesto ordinario de á 1896.

Luesma 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde Andrés Ramón.

Hasta el día 28 de los corrientes, y á los efectos legales, se hallarán de manifiesto en esta Secreta ría municipal las liquidaciones de ingresos y gas tos de 1893 á 1894, y los presupuestos adicional y refundido de 1894 á 1895, y el ordinario de 1895 á 96 desde el día 1.º al 15 del próximo Marzo.

Sádaba 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Matías Salvo.

Matías Salvo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se la llarán expuestos al público por término de días los desarros de la los desarros de la los de días, los documentos siguientes:

1.º Las liquidaciones de ingresos y gastos del

ejercicio de 1893-94.

2.º El presupuesto adicional al ordinario

1894-95 y el refundido.
3.º El expediente de exceso de gastos del

año 1893-94. 4.º Y las cuentas municipales del año 1992

Pina 17 de Febrero de 1895.—El Alcalde Mariano Jarauta Belled.

Por término de 15 días estarán de manificado público en la Secretaria de manificado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto adicional y refundido para 1894-96.
Presupuesto ordinario Osera 15 de Febrero de 1895.—El Alcalde,

lix Ballestar.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1895.

- o o o

ir i- 5

18 15

5

al

0

0,0

el Boletin Alcaldes	IMPORTE de éstos.  Ptas. Cts.	16.50 18.50 18.50 28
presado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	19 en 19 de Marzo de 1895.  19 en 18 idem idem.  19 en 13 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  21 en 14 idem idem.  22 idem idem.  23 idem idem.  24 idem idem.  25 idem idem.  26 idem idem.  27 idem idem.  28 en idem idem.  29 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  21 idem idem.  22 idem idem.  23 idem idem.  24 idem idem.  25 idem idem.  26 idem idem.  27 idem idem.  28 en idem idem.  29 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  21 idem idem.  22 idem idem.  23 idem idem.  24 idem idem.  25 idem idem.  26 idem idem.  27 idem idem.  28 en idem idem.  29 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  21 idem idem.  22 idem idem.  23 idem idem.  24 idem idem.  25 idem idem.  26 idem idem.  27 idem idem.  28 en 26 idem idem.  29 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  21 idem idem.  22 idem idem.  23 idem idem.  24 idem idem.  25 idem idem.  26 idem idem.  27 idem idem.  28 en 26 idem idem.  29 idem idem.  20 idem idem.  20 idem idem.  21 idem idem.  22 idem idem.  23 idem idem.  24 idem idem.  25 idem idem.  26 idem idem.  27 idem idem.
n el expresado 18, y para los	Libro y folio de la cuenta co- rriente.	2 8 4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
de Junio de 1878, y	Procedencia.	Esta de la companie d
RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OPICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fjarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicadad.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Badules. Idem. Figueruelas. Villarreal. Idem. Id
	CLASE y nombre de la finca.	Casa.  Badificio. Campo. Casa.
	DOMICILIO.	Badules.  Zaragoza. Mainar. Idem. Id
RELACIÓN nominal de los com OFICIAL de esta provincia, e fijarla á las puerías de las	NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Miguel Herrera  El mismo León Martende José Minguillón El mismo José Minguillón El mismo José Minguillón El mismo José C. Herrero Vicente Muñoz Felipe Sanchez Miguel A. Valenzuela Faustino M Pescador José Opminguez Felipe Sanchez Miguel A. Valenzuela Faustino Martín Lino Torres José Dominguez Felipe Sanchez Bl mismo Urbano Puyol Wariano Saurín El mismo El mismo El mismo Urbano Puyol Wariano Saurín El mismo El mismo Urbano Puyol Mariano Saurín El mismo Urbano Puyol Mariano Saurín El mismo Tomás Oroz José Chueca José Chueca

us vencimientos. IMPORTE de éstos. Pras. Ots.	rzo de 1895. 180  sm. 67'50  dem. 585  idem. 585  idem. 58  idem. 130  idem. 503'10  idem. 112'50  em. 450  idem. 112'50  em. 208'60  idem. 208'60  idem. 352'80
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	en 24 de Ma en idem ide en 13 dem en 15 idem en 15 idem en 19 idem en 20 idem en 20 idem en 27 idem en 28 idem en idem ide en 18 idem en idem idem idem idem idem idem idem idem
Libro y folio de la cuenta co- rriente.	13 183 183 184 184 185 186 185 186 185 186 186 186 186 186 186 186 186 186 186
Procedencia, d	Clero. 107 Id. 168 Id. 169 Id. 183 Id. 184 Id. 185 Id. 14 23 Id. 14 23 Id. 14 43 Instruc.onp. 10 101 Beneficencia. Francisco Jandenes.
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Ruesca. Albama. Idem. Carinena. Luceni. Idem. Idem. Idem. Acered. Calmarza. El Frasno. Ariza. Idem.
CLASE y bombre de la finca,	
DOMICILIO.	Mara.   Campo.   Id.   Id.   Id.   Id.   Id.   Id.   Id.       Id.         Id.
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Antonio Alelea Blas Soriano El mismo Juan Soria Fermín Andia Mariano Cortés Domingo Luengo y otro. Angel Ramirez Jose Fernández. Raimundo Escolano Julián Sediles. Manuel Menés. El mismo. El mismo. El mismo. Salvador Albacar Ignacio María. Manuel Lenguas Nicolas Muríancho. Patricio Fajarnés.

# SECCIÓN SÉPTIMA

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Ateca

D. Félix Lassa, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Ignacio Mar tínez Andrea, vecino de Zaragoza, defendido por el Letrado D. Miguel Galindo y representado por el procurador D. Desiderio Ortega, contra Manuel, Miguel, Josefa, Rosa, Vicenta y Santiago Martinez Andrea, casada la Josefa con Pascual Martinez Cid, y la Rosa con Quintin Cid Melendo, vecinos los cuatro primeros de Castejón y la Vicenta y Santiago de ignorado paradero, y por la rebeldía de todos ellos los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas, se dictó sentencia en 27 de Diciembre último, que fué publicada en el mismo día, cuya parte dispositiva de la misma es á la le tra del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Manuel Miguel, Josefa, Rosa, Vicenta y Santiago Martin nez Andrea á que como hijos y herederos de Marieno Martí riano Martínez Pascual y Josefa Andrea Yagite, paguen á Ignacio Martínez Andrea la cantidad de por ambas sumas el interés legal del 6 por 100 desde el día 12 de Sorti desde el día 13 de Septiembre último. Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín Opto CIAL de la provincia, si el actor no solicita la notificación personal á los demandados, con imposición á éstos de las costas del juicio, la pronuncio, mando y firmo.-Joaquín Feced.»

Así resulta de su original á que me refiero. para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de este día, recaída en escrito de la parte actora pidiondo parte actora pidiendo y solicitando la publicación de dicha sentencia, según previene la ley, libro el presente testimonio de dicha sentencia. presente testimonio á dicho fin, que firmo en Ateca á 12 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia. primera instancia, Joaquín Feced.—Félix Lassa.

# PARTE NO OFICIAL

# ANUNCIOS.

# ROMANCERO ARAGONÉS

D. FRANCISCA SARASATE DE MENA con un Prólogo de

# D. FAUSTINO SANCHO Y GIL.

Esta obra, que consta de 136 páginas en 4º lá llase de venta en Zaragoza en la Administración del Hospital proci del Hospital provincial y en la librería de D. cilio Gasca, al precio de una peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO